



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatad
Veracruz

ADENDUM AL CONTRATO
No. LS-024.24

ADENDUM AL CONTRATO NÚMERO LS-024.24 DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE 1,428 LENTES GRADUADOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, APODERADA LEGAL Y DIRECTORA ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA PARTE LA C. SUSANA VELASCO ZAVALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE ADENDUM COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 17 de mayo de 2024, "**LAS PARTES**" suscribieron el Contrato de Compraventa No. LS-024.24, para la **ADQUISICIÓN DE LENTES GRADUADOS**, derivado de la LS-103C80801/020/2024, perteneciente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, al que en lo sucesivo se le denominará como "**EL CONTRATO DE ORIGEN**".

SEGUNDO.- Que mediante memorándum DA/1173/2024, de fecha 25 de junio de 2024, la Dirección Administrativa solicitó a la Dirección Jurídica y Consultiva elaborar Adendum al Contrato LS-024.24, referente a la **ADQUISICIÓN DE LENTES GRADUADOS**.

TERCERO.- En la Cláusula **SEGUNDA** de "**EL CONTRATO DE ORIGEN**" se estableció que "**EL DIF ESTATAL**" se compromete a pagar a "**EL PROVEEDOR**" un Subtotal de la partida única de \$4,656,900.00 (Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N.), más IVA de \$745,104.00 (Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Cuatro Pesos 00/100 M.N.), haciendo un total de \$5,402,004.00 (Cinco Millones Cuatrocientos Dos Mil Cuatro Pesos 00/100 M.N.).

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatad
Veracruz

DECLARACIONES

I. "EL DIF ESTATAL", declara que:

I.1 Se reproducen y ratifican las declaraciones A), B), C) y D) insertas en la fracción I del apartado de Declaraciones de **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1 Se reproducen y ratifican las declaraciones A), B), C), D), E), F), G), H), I) y J) insertas en la fracción II, del apartado de Declaraciones de **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**.

III. "LAS PARTES", declaran:

III.1 Se reconoce mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que ostentan y con las cuales celebran este Adendum; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

III.2 Es procedente la suscripción de este Adendum de conformidad con la Cláusula **DÉCIMA SÉPTIMA** de **"EL CONTRATO DE ORIGEN"** denominada **MODIFICACIONES**, que a la letra dice:

"DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y dentro de su presupuesto aprobado y disponible, **"EL DIF ESTATAL"**, podrá acordar por escrito ampliación mediante Adendum del presente Contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y **"EL PROVEEDOR"** sostenga los precios contratados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del Contrato, las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del Contrato.

Asimismo, **"LAS PARTES"** podrán establecer mediante convenio modificadorio alguna variante sobre el cumplimiento del presente Contrato, siempre y cuando no perjudique al presupuesto autorizado de **"EL DIF ESTATAL"**."

III.3 En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

DIF ESTATAL VERACRUZ

DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

Página 2



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatral
Veracruz

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este Adendum, "**LAS PARTES**" aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMPLIACIÓN AL IMPORTE DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" convienen en ampliar el monto total establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de "**EL CONTRATO DE ORIGEN**", por lo que "**EL DIF ESTATAL**" se compromete a pagar además a "**EL PROVEEDOR**" un subtotal de \$515,508.00 (Quinientos Quince Mil Quinientos Ocho Pesos 00/100 M.N.) más IVA de \$82,481.28 (Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Un Pesos 28/100 M.N.), haciendo un total de \$597,989.28 (Quinientos Noventa y Siete Mil Novecientos Ochenta y Nueve Pesos 28/100 M.N.), de acuerdo a la cantidad y especificaciones del **ANEXO I**, la distribución de acuerdo al **ANEXO II** y a lo siguiente:

TABLA DE PRECIOS

EMPRESA				SUSANA VELASCO ZAVALETA	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE TOTAL
ÚNICA	LENTES GRADUADOS PARA BRIGADA DE SALUD VISUAL: SERVICIO DE SUMINISTRO Y GRADUACIÓN DE ANTEOJOS PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DE VARIOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD VERACRUZANA QUE INCLUYE: MICA BLANCA MONOFOCALES Y BIFOCALES; ARMAZONES DE PASTA Y METAL EN VARIOS MODELOS. EN EL CASO DE NIÑOS, LOS ARMAZONES DEBERÁN AJUSTARSE A SU MEDIDA. ESTUCHE RÍGIDO Y PAÑO. ESTUDIOS DE OPTOMETRÍA EN LAS COMUNIDADES Y MUNICIPIOS REALIZADO POR PERSONAL PROFESIONAL. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS RESULTADOS DE LAS VALORACIONES	PIEZA	1,428	\$361.00	\$515,508.00

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA



	DE FORMA INDIVIDUAL, IMPRESAS Y DIGITALIZADAS.				
				SUBTOTAL:	\$515,508.00
				IVA:	\$82,481.28
				TOTAL:	\$597,989.28

“LAS PARTES” convienen que los precios unitarios serán fijos durante la vigencia del Adendum, de conformidad con el artículo 10 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDA.- FORMA DE PAGO.- “EL DIF ESTATAL” pagará a **“EL PROVEEDOR”** de conformidad con los CFDI emitidos, en pesos mexicanos, mediante depósito electrónico, dentro de los **TREINTA DÍAS NATURALES**, posteriores a la entrega de la factura. **“EL DIF ESTATAL”** cuenta con la disponibilidad presupuestal emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación mediante un Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) **SSE/D-1556/2024 de fecha 16 de abril de 2024**, correspondiente al recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2024).

TERCERA.- AMPLIACIÓN DE FIANZA.- “LAS PARTES” convienen que al ampliar el monto total de **“EL CONTRATO DE ORIGEN”**, también aumenta el monto total de la fianza establecida en la **CLÁUSULA DÉCIMA** de **“EL CONTRATO DE ORIGEN”**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** otorgará una póliza de fianza adicional expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% del monto total del Adendum **\$51,550.80** (Cincuenta y Un Mil Quinientos Cincuenta Pesos 80/100 M.N.), el cual es el equivalente al 10% del monto que se amplía, sin incluir el impuesto al valor agregado, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de un plazo máximo de **CINCO DÍAS HÁBILES** posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

I.- Acuerdan **"LAS PARTES"** que la fianza es conjunta, solidaria e inseparable a la otorgada respecto de las obligaciones contraídas en **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**, y se rige en todo por las previsiones de la **CLÁUSULA DÉCIMA** del mismo.

II.- La fianza estará vigente por **1 AÑO (12 meses)**, posterior a la fecha de firma del Adendum.





III.- La obligación garantizada será **indivisible**, y en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

IV.- La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

V.- La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente Adendum, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de **"EL DIF ESTATAL"** el cumplimiento del mismo.

VI.- Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

VII.- La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de **"EL DIF ESTATAL"** a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.

CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar libre a piso, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, en las instalaciones del DIF Estatal; ubicadas en el Km. 1.5 de la carretera Xalapa Coatepec, Col. Benito Juárez.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega de los lentes graduados en un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES** posteriores al desarrollo de las jornadas Médicas de Salud Visual y a la formalización del pedido correspondiente.

"EL PROVEEDOR" utilizará bajo su responsabilidad el transporte que él designe para la entrega de los bienes, garantizando la misma en el tiempo requerido y en condiciones óptimas liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a **"EL DIF ESTATAL"** de costos adicionales por servicios de entrega quedando estos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

QUINTA.- GARANTÍA O CANJE DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar los bienes objeto del presente Adendum por el término de **1 AÑO** como mínimo contados a partir de la recepción de los mismos, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos, y "EL PROVEEDOR" deberá realizar el canje de los bienes sin costo para "EL DIF ESTATAL" en un plazo de respuesta no mayor a **CINCO DÍAS HÁBILES**.

SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL DIF ESTATAL" aplicará las penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:

I.- Cuando exista incumplimiento total o parcial por parte de "EL PROVEEDOR" en las entregas de los bienes se aplicará una pena convencional del 5 al millar por cada día natural de atraso, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá emitir Nota de Crédito a favor de "EL DIF ESTATAL" por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

II.- Cuando "EL PROVEEDOR" no realice dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la notificación, el canje de los bienes que no cumplan con los requisitos solicitados en las Bases o presenten deficiencias en la calidad, "EL DIF ESTATAL" aplicará una pena convencional del 5 al millar por cada día natural de atraso, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá emitir Nota de Crédito a favor de "EL DIF ESTATAL" por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

III.- En ninguno de los casos indicados en las fracciones I y II el monto de la pena convencional excederá el monto total de la Fianza del cumplimiento del Adendum. De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Adendum será a partir de la firma del mismo al 31 de diciembre de 2024 o hasta que se finiquiten todas las obligaciones contraídas, siempre y cuando lo permita la normatividad aplicable.

OCTAVA.- ENLACE.- Para efectos de cumplimiento del presente Adendum, "EL DIF ESTATAL" designa como enlace al personal de la Dirección de Asistencia e Integración Social, para validación y aprobación de los bienes solicitados.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

DIF ESTATAL VERACRUZ

DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



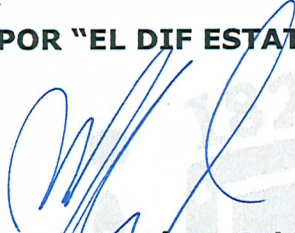
DIF
Estatad
Veracruz

NOVENA.- ALCANCES DE "EL CONTRATO DE ORIGEN".- "LAS PARTES" establecen que, salvo lo establecido en las cláusulas anteriores, subsisten todos y cada uno de los términos estipulados en las cláusulas de **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**.

Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente Adendum al **"CONTRATO DE ORIGEN"**, lo firman en tres tantos en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, 04 de julio del 2024.

POR "EL DIF ESTATAL"

POR "EL PROVEEDOR"


Nayeli Martínez Calderón
Presidenta del Subcomité de
Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación
de Bienes Muebles, Apoderada Legal y
Directora Administrativa del
Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado
De Veracruz.


Susana Velasco Zavaleta
Persona Física

Esta hoja de firmas corresponde al Adendum del Contrato N°. LS.-024.24, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y Susana Velasco Zavaleta, de fecha 04 de julio del 2024.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

Página 7



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatral
Veracruz

ANEXO I

PARTID A	CANTIDA D	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
ÚNICA	1,428	LENTES GRADUADOS PARA BRIGADA DE SALUD VISUAL: SERVICIO DE SUMINISTRO Y GRADUACIÓN DE ANTEOJOS PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DE VARIOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD VERACRUZANA QUE INCLUYE: MICA BLANCA MONOFOCALES Y BIFOCALES; ARMAZONES DE PASTA Y METAL EN VARIOS MODELOS. EN EL CASO DE NIÑOS, LOS ARMAZONES DEBERÁN AJUSTARSE A SU MEDIDA. ESTUCHE RÍGIDO Y PAÑO. ESTUDIOS DE OPTOMETRÍA EN LAS COMUNIDADES Y MUNICIPIOS REALIZADO POR PERSONAL PROFESIONAL. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS RESULTADOS DE LAS VALORACIONES DE FORMA INDIVIDUAL, IMPRESAS Y DIGITALIZADAS.	PIEZA	COOL MIRROR / MULTI- MARCAS

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

DIF ESTATAL VERACRUZ

DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatad
Veracruz

ANEXO II

MUNICIPIO	LENTES DEL ADENDUM ASIGNADOS
Cazones de Herrera	104
San Andrés Tuxtla	155
Lerdo de Tejada	209
Úrsulo Galván	125
Actopan	120
Huatusco	204
Totutla	80
Papantla	187
Nanchital	98
Tlalnelhuayocan	146
TOTAL	1,428

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

Página 9